



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

Documento elaborado a partir del:

1. Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
2. Documento "Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales" elaborado y aprobado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA).



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Edita: Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria© Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
ISBN13: 978-84-694-5103-8
Avda. Al Nasir, nº 3, planta 3ª – 2
14006 – Córdoba
ISBN: 978-84-691-3397-2

Autores:
D. Carlos Marcelo García. Catedrático de la Universidad de Sevilla.
D^a. Pilar Romero Godoy. Técnico en Evaluación.
D^a. Esther Megía Serrano. Técnico en Evaluación.

Versión revisada y modificada del “Procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster)” y del “Protocolo para la comisión de seguimiento de los títulos oficiales de grado y máster” de AGAE.



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA



Índice

1. Introducción	6
2. Propósitos del seguimiento de los títulos oficiales	7
3. Criterios para el seguimiento de los títulos oficiales	8
4. Procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales	10
5. Información a aportar para el seguimiento de los títulos oficiales.....	13
6. Comisión de Seguimiento de los Títulos Oficiales.....	21
6.1. Funciones de la Comisión de Seguimiento y de los Comités	21
6.2. Perfil de los miembros de la comisión	22
6.3. Calendario de actuación de la Comisión de Seguimiento de los Títulos Oficiales.....	24
7. Proceso de evaluación en el seguimiento de los títulos oficiales	25
8. Protocolos de Evaluación	26
8.1. Protocolo de evaluación de la información pública disponible.....	26
8.2. Protocolo de evaluación del Autoinforme de seguimiento de los títulos oficiales	36
9. Informe de seguimiento de los títulos oficiales	47
10. Realización de visitas externas para el seguimiento de los títulos oficiales	47



1. Introducción

El presente documento tiene como objeto identificar las líneas de actuación para llevar a cabo el seguimiento de la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales tal y como establece el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el citado Real Decreto 1393/2007:

“1. Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

2. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, la ANECA y los correspondientes órganos de evaluación en colaboración con el Ministerio de Educación y las correspondientes comunidades autónomas, elaborarán conjuntamente un protocolo que incluirá la definición de un mínimo de criterios e indicadores básicos comunes para el procedimiento de seguimiento de planes de estudio. A efectos del establecimiento de los criterios e indicadores básicos citados los órganos señalados impulsarán, con carácter previo, la realización de experiencias piloto sobre planes de estudios que hayan concluido su segundo año de implantación.”

Este proceso de seguimiento culminará, transcurridos seis años, para el caso de los grados y doctorado, o cuatro años, para el caso de los másteres, a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la última acreditación. Para la elaboración de este documento se han tenido en cuenta los criterios y directrices europeos para la garantía de calidad en la educación superior, asumidos por los Estados reunidos en Bergen en el año 2005 como referente para la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

En dichos criterios y directrices se destaca que las Instituciones de Educación Superior deben disponer de mecanismos formales para el control y revisión de sus programas y títulos que aseguren su relevancia y actualidad permanentes, permitiéndoles mantener la confianza de los estudiantes y de otros agentes implicados en la Educación Superior. (Criterio 1.2).

De igual modo, se señala que las Instituciones de Educación Superior deben garantizar que recopilan, analizan y utilizan información pertinente para la gestión eficaz de sus programas de estudio y de otras actividades (criterio 1.6), y que publican regularmente información



actualizada, imparcial y objetiva, tanto cualitativa como cuantitativa, sobre los programas y títulos que ofrecen (criterio 1.7).

De otra parte, los citados criterios y directrices señalan que las agencias de garantía externa de calidad deben incluir un procedimiento de seguimiento para asegurar que sus recomendaciones son abordadas y que se impulsan las mejoras contempladas (criterio 2.6). Dicha garantía de calidad de los programas debe llevarse a cabo de manera cíclica, concibiéndola como un proceso dinámico (criterio 2.7). Asimismo, dichas agencias deben elaborar informes periódicos que analicen sus revisiones (criterio 2.8).

Este documento ha sido elaborado con objeto de que pueda ser de utilidad a las universidades andaluzas en el desarrollo de las tareas de seguimiento previas a la evaluación para la renovación de la acreditación, conforme al enunciado del artículo 27 del RD 1393/2007, en su nueva redacción dada por el RD 861/2010. Todo ello sobre la base de que el diseño y la implantación de un título es una actividad creativa e innovadora y que los procesos desarrollados para su evaluación y seguimiento deben estimular esa creatividad y fomentar la cultura de calidad y mejora continua. La necesaria flexibilidad de un procedimiento de estas características debe converger con un sistema que establezca de forma clara las reglas de actuación tanto para las universidades como para la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

Teniendo en cuenta que el proceso de seguimiento es un proceso dinámico sujeto a metaevaluación, el presente documento se ha modificado incorporando buenas prácticas detectadas y sugeridas aportadas por las universidades.

2. Propósitos del seguimiento de los títulos oficiales

Los propósitos que se persiguen con el seguimiento de los títulos oficiales son:

- a) Comprobar que las enseñanzas se han implantado conforme a lo recogido en el plan de estudios del título, tal y como consta en el RUCT junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades.
- b) Asegurar la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario y la sociedad en general.
- c) Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas y analizar las acciones realizadas para su subsanación.



- d) Revisar la incorporación de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación de los títulos, así como las áreas de mejora incluidas en el seguimiento.
- e) Revisar la incorporación de las modificaciones que las universidades han realizado a la memoria con posterioridad a la verificación del título.
- f) Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación del plan de estudios.
- g) Con carácter general, evidenciar los progresos en el desarrollo de los sistemas de garantía de calidad de los títulos.
- h) Identificar buenas prácticas para su difusión en el marco del sistema universitario.
- i) Elaborar informes de seguimiento de los títulos oficiales que puedan servir para la rendición de cuentas de la universidad a la sociedad.

3. Criterios para el seguimiento de los títulos oficiales

El proceso de seguimiento de los títulos oficiales se sustenta en los siguientes criterios:

- **Transparencia y accesibilidad.** El seguimiento debe hacer visible tanto el proyecto del título como su desarrollo. Así, la transparencia exige el diseño de unas vías, rutas o formatos de fácil acceso a la información por los diferentes colectivos implicados en las enseñanzas impartidas. En consecuencia, el proceso de seguimiento debe especificar todos aquellos aspectos que deben ser objeto de información pública.

Para el cumplimiento de este principio, la universidad, a partir del despliegue de su sistema interno de garantía de calidad, debe informar periódicamente sobre el desarrollo de la enseñanza tomando como referencia el proyecto del título aprobado.

- **Utilidad.** El “modelo de seguimiento” debe responder a los intereses de los estudiantes, los empleadores y la sociedad en general, y a las necesidades de las universidades. Así, las exigencias del seguimiento deben favorecer tanto la gestión interna del seguimiento del título (para los responsables académicos y del propio profesorado y ligados a las decisiones de mejora del proceso) como la toma de decisiones por parte de los actuales y futuros estudiantes y de las administraciones competentes. En este sentido, es fundamental la participación de todos los implicados



en las enseñanzas impartidas, y especialmente los estudiantes y egresados, en la revisión y aporte de información sobre el desarrollo de las enseñanzas.

- **Constatación de logros.** El proceso de seguimiento debe plantearse como una identificación y constatación de los logros intermedios de las enseñanzas impartidas con vistas a la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas que proporciona el seguimiento debe tener un carácter periódico, es decir, debe realizarse cada año hasta el momento que los títulos registrados deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación y debe ser continua, de modo que recoja los cambios operados en un curso con relación a los anteriores. Todo ello deberá hacerse de forma eficiente en términos de tiempo y de recursos económicos

- **Compromiso interno del centro/institución.** El proceso de seguimiento debe apoyarse fundamentalmente en una revisión interna del título como parte de la garantía de la calidad del centro/institución, de modo que la revisión externa simplemente complete y acredite el trabajo realizado en las universidades.
- **Apoyo en el sistema de garantía de calidad del título.** Es necesario que el seguimiento no suponga una duplicación de los procesos de revisión ya existentes en las universidades y en los centros, sino que culmine con los mecanismos y procedimientos contemplados en el sistema de garantía de calidad previsto en el proyecto. El seguimiento debe concebirse como una revisión de la aplicación de los procedimientos y mecanismos de garantía de la calidad que se aplican al título; dicha revisión debe partir de la información que genere dicha aplicación.
- **Orientación a la mejora.** El seguimiento debe favorecer no sólo la detección de deficiencias sino la aplicación de los mecanismos que se prevén en el sistema interno de garantía de la calidad del título para su mejora continua.



4. Procedimiento para el seguimiento de los títulos oficiales

El proceso de seguimiento, está basado en el documento aprobado por la CURSA, en el que se establece que el seguimiento de los títulos tendrá una periodicidad anual. Para la puesta en marcha de dicho procedimiento la AAC ha establecido dos líneas de actuación paralelas pero que interactúan entre sí. Por un lado se analizará la información pública disponible a través de la página web de los títulos y por otro el análisis de los Autoinformes de seguimiento. Tanto la dirección web del título, como los Autoinformes de seguimiento serán suministrados anualmente por la universidad a través de la aplicación informática desarrollada por la AAC.

La AAC dispondrá de una plataforma informática para el seguimiento de títulos oficiales que servirá de herramienta para el intercambio de información entre la Agencia y las universidades. Dicha plataforma tendrá entre sus funciones el archivo de la información necesaria para la realización del seguimiento de los títulos oficiales de Andalucía, con excepción de la memoria de verificación y las modificaciones que quedarán registradas en la plataforma del Ministerio de Educación.

La plataforma informática para el seguimiento de títulos oficiales de la AAC es concebida con dos objetivos fundamentales, por un lado facilitar y agilizar la tramitación y acceso a la información necesaria para realizar el seguimiento y, por otro lado, servir de gestor interno para los procesos de evaluación.

Las distintas fases que componen el proceso de evaluación del seguimiento de los títulos oficiales son:

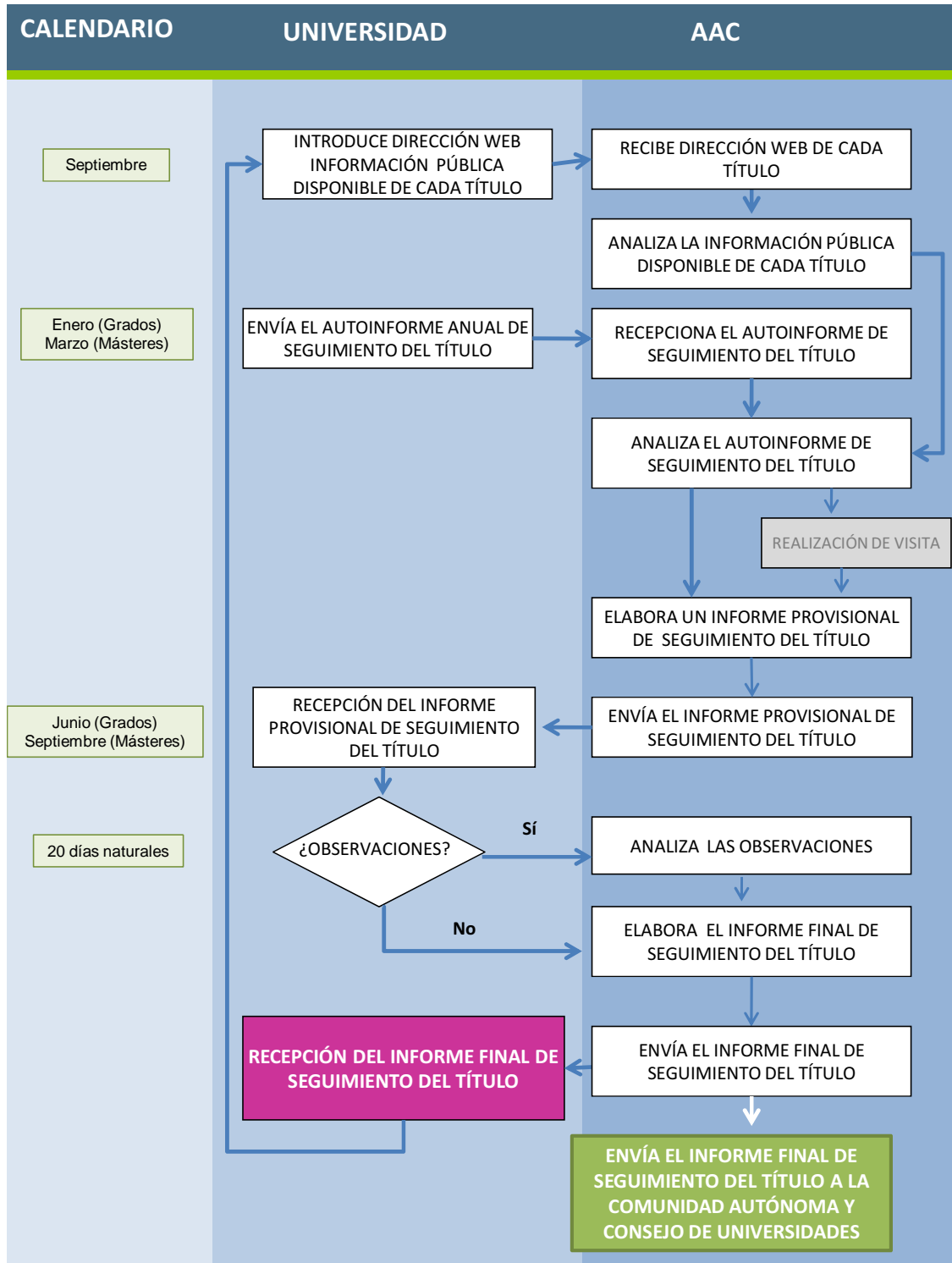
1. La AAC solicitará a la universidad a través de los Vicerrectorados de Grado/Máster o Calidad, los datos del/los responsable/s del seguimiento de títulos, con los que comunicará a lo largo del proceso y a los que les proporcionará una clave con la que podrán acceder a la aplicación informática para la gestión de la información.
2. En el mes de septiembre de cada curso académico la universidad remitirá a la AAC, a través de la aplicación informática, la dirección web donde se encuentra la información pública disponible de cada uno de los títulos en fase de implantación.
3. La universidad, en su caso el órgano o persona responsable del seguimiento del título, elaborará anualmente el **Autoinforme de seguimiento** de cada uno de los títulos en fase de implantación de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de este documento. Dicho autoinforme será enviado a la AAC, en el mes de enero para los



grados y en el mes de marzo para los másteres, a través de la plataforma informática diseñada para este fin.

4. La Comisión de Seguimiento nombrada por la AAC, para la evaluación de la información aportada por la universidad, elaborará un **Informe provisional de seguimiento** para cada **título**. La AAC enviará este informe provisional a la universidad a través de la plataforma informática.
5. Las recomendaciones recogidas en los informes de seguimiento podrán ser asumidas por la universidad y llevadas a cabo a lo largo del siguiente curso, justificándose en el próximo autoinforme de seguimiento.
6. En caso de que la universidad considere necesario dar respuesta a este informe podrá realizar un escrito de contestación en 20 días naturales desde la recepción del mismo.
7. Una vez analizadas las observaciones, si las hubiera, la Comisión de Seguimiento nombrada por la AAC emitirá el **Informe final de seguimiento del título**. En caso de que no se realicen observaciones por parte de las universidades el informe provisional del título pasará de manera automática a ser definitivo.
8. Este Informe será enviado a las universidades a través de la plataforma. En caso de que durante el proceso de evaluación del seguimiento se detecten deficiencias en el correcto desarrollo de la implantación del título, que supongan un grave riesgo para la calidad mínima exigible, la AAC lo comunicará a la universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades, a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.
9. La AAC elaborará y publicará informes agregados de los resultados del proceso de seguimiento.

Figura 1: Proceso de seguimiento.





Según establece el artículo 27 bis. *Renovación de la acreditación de los títulos* en su nueva redacción del RD 861/2010, para la renovación de la acreditación la comprobación de que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, se realizará mediante una evaluación que incluirá, en todo caso, una visita de expertos externos a la universidad.

La AAC, en la medida de sus posibilidades, realizará estas visitas externas sobre todos los títulos oficiales que oferte un centro. Cada año se organizarán un número determinado de visitas externas, con el fin de que todos los títulos reciban al menos una visita antes del proceso de renovación de la acreditación. Estas visitas se realizarán preferentemente a partir del segundo año de seguimiento para máster y del tercer año de seguimiento para grados.

El objetivo de la visita externa, será contrastar los datos obtenidos a partir de la información pública y el autoinforme de seguimiento del título. La AAC establecerá el calendario de visita por universidad. Esta visita tendrá carácter informativo y de acompañamiento en el seguimiento del título.

5. Información a aportar para el seguimiento de los títulos oficiales

El seguimiento de los títulos oficiales en proceso de implantación en las universidades andaluzas, se realizará anualmente en dos momentos, por un lado mediante la evaluación de la **información pública disponible** de los títulos, y por otro lado la evaluación del **Autoinforme de seguimiento** del título que contendrá:

- la información sobre los **resultados del título y de su sistemas de garantía de calidad** (SGC),
- los **resultados de los indicadores**, tanto los establecidos por CURSA (apartado 4.3) como los establecidos en el SGC del título,
- las acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título, relación de las modificaciones introducidas y las acciones llevadas a cabo en función de las recomendaciones realizadas en los informes de verificación, en las posibles recomendaciones realizadas en informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener en los sucesivos informes de seguimiento.



5.1. La información pública disponible que un título debe contener en su página web debe ser:

1. Datos del título

- Denominación del título.
- Centro responsable del título.
- Centros en los que se imparte el título, (en su caso).
- Fecha de publicación del título en el BOE.
- Primer curso académico de implantación del título.
- Rama de conocimiento.
- Duración del programa formativo (créditos/años).
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Lenguas utilizadas en la impartición del título.
- Normas de permanencia (las específicas del título o en su caso las generales por universidad).
- Salidas académicas en relación con otros estudios.
- Salidas profesionales.
- Profesión regulada para la que capacita el título (en su caso).
- Existencia de convenio de colaboración en el caso de másteres que oferten como títulos conjuntos.

2. Competencias

- Relación de competencias del título.

3. Acceso

- Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede, la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales.
- Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso.
- Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados.
- Información sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Perfil recomendado para alumnado de nuevo ingreso.
- Requisitos de acceso y criterios de admisión.
- Datos de oferta y demanda de plazas y datos de alumnado matriculado.
- Información sobre cursos de adaptación para titulados (solo en el caso de grado).
- Información sobre los complementos de formación (solo en el caso de máster).



4. Planificación de la enseñanza

- Estructura general del plan de estudios (descripción de módulos o materias, número de créditos, naturaleza obligatoria u optativa, prácticas externas, trabajo fin de grado/máster, etc.).
- Definición, en su caso, de Menciones (grados)/Especialidades (másteres).
- Información que deben contener cada una de las asignaturas:
 - Tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa).
 - Créditos ECTS.
 - Competencias.
 - Contenidos.
 - Actividades formativas con su contenido en ECTS, metodología enseñanza-aprendizaje.
 - Sistemas de evaluación y calificación.
 - Información sobre horarios, aulas y exámenes.
- Prácticas externas.
- Trabajo fin de grado/máster.
- Coordinación docente horizontal y vertical.
- Información específica sobre los programas de movilidad, si procede. Publicación de convenios tanto para estudiantes propios, como de acogida.
- Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a cada asignatura.
- Recursos materiales disponibles asignados.

6. Calendario de Implantación del título

- Cronograma de implantación.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título).
- Criterios y procedimiento específico para una posible extinción del título.

7. Sistema Interno de Garantía de Calidad

- En su caso, información específica sobre la inserción laboral.
- Información sobre el procedimiento para realizar sugerencias o reclamaciones.

5.2. El Autoinforme de seguimiento del título:

El objetivo de este Autoinforme es que los responsables del seguimiento de cada uno de los títulos implantados realicen un diagnóstico de su desarrollo, reflexionando sobre sus logros y debilidades, todo ello orientado hacia la mejora del título propuesto y en fase de implantación.



El Autoinforme de seguimiento del título debe tener una extensión máxima de 10 a 15 páginas. Aunque no se concreta un modelo de autoinforme con el fin de agilizar y respetar los procesos internos puestos en marcha por las universidades, a continuación se detallan los apartados sobre los cuales se debe aportar información:

1. Información relativa al desarrollo y resultados del título y a su sistema interno de garantía de la calidad.
2. Información referida a los indicadores CURSA (apartado 4.3) así como los indicadores establecidos en el SGC del título.
3. Información sobre las acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título, haciendo mención específica al tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación como en las posibles recomendaciones realizadas en informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.

En el desarrollo del Autoinforme de seguimiento, para cada uno de los 4 apartados listados anteriormente se debe dar respuesta a los siguientes criterios:

1. Información relativa a la puesta en marcha y resultados del Título. Resumen de los resultados de la aplicación del sistema interno de garantía de la calidad: planificación, ejecución, evaluación y revisión según los procedimientos establecidos en el RD 1393/2007 en su nueva redacción dada en el RD 861/2010. Puntos fuertes y débiles detectados y las medidas de mejora adoptadas.

a) Aspectos a valorar sobre la implantación del título:

- Se debe valorar el cumplimiento del proyecto inicial establecido en la memoria, especificando cuáles han sido las dificultades encontradas en la puesta en marcha del título, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir todo lo establecido en la memoria.
- Se deben valorar los principales resultados obtenidos. Para ello se deben analizar los resultados de los indicadores propuestos, los resultados de las encuestas o procedimientos de análisis de satisfacción que establece el sistema de garantía de calidad del título. Se recomienda realizar un análisis de los resultados teniendo en cuenta la tendencia que presentan, la comparación con indicadores externos, la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar las áreas de mejora.

- Se debe analizar cómo se asegura la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza.
- Se debe indicar la periodicidad de las revisiones realizadas con el fin de analizar los resultados alcanzados, así como identificar, establecer prioridades y planificar las mejoras que sean necesarias en el título.
- Las actualizaciones en la planificación se deben realizar teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y si están orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

b) Aspectos a valorar sobre el sistema interno de garantía de calidad:

b.1. Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

- Se debe especificar cómo el órgano, unidad o personas responsables de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del sistema interno de garantía de calidad del plan de estudios, han actuado bajo lo establecido en la memoria de verificación.

b.2. Se analizará en este apartado si se han realizado acciones encaminadas a la planificación, ejecución, evaluación y revisión de los procedimientos del sistema interno de garantía de calidad previstos en la memoria presentada a verificación. Para cada uno de los procedimientos que se relacionan en la tabla 1. Procedimientos:

- se debe valorar el cumplimiento de la puesta en marcha del proyecto inicial, especificando cuáles han sido las dificultades encontradas, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria.
- se deben analizar los resultados de los indicadores propuestos, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título.
- se debe indicar la periodicidad de las revisiones realizadas con el fin de analizar los resultados alcanzados, así como identificar, establecer prioridades y planificar las mejoras en el procedimiento que sean necesarias.

Tabla 1. Procedimientos

– Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza .
– Procedimiento de evaluación y mejora del profesorado .



– Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas .
– Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad . Si procede.
– Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados . Si procede.
– Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico, personal de administración y servicios y agentes externos).
– Procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones .

Criterios específicos en el caso de **extinción del título**.

- Se debe indicar la periodicidad de las revisiones realizadas, para el análisis de los criterios específicos en el caso de extinción del título.

2. Información referida a los indicadores incluyendo un análisis de los resultados del título.

a) Se calcularán y analizarán los indicadores cuantitativos aprobados por CURSA: **tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento** que deben ser tenidos en cuenta para la toma de decisiones del título y la planificación de acciones de mejora o medidas preventivas del mismo.

b) Se calcularán y analizarán los indicadores específicos que cada título haya definido en su SGC, valorando la idoneidad de dichos indicadores en el análisis de los resultados del título.

Aspectos a valorar

- Se deben analizar los resultados de los indicadores propuestos por la comisión CURSA y la propia universidad en su sistema de garantía de calidad, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título.



- Se debe indicar la periodicidad de las revisiones realizadas con el fin de analizar los resultados alcanzados, así como identificar, establecer prioridades y planificar las mejoras en el procedimiento que sean necesarias.

3. Acciones de Mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título

a) Tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación como en las posibles recomendaciones realizadas en informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.

Aspectos a valorar

- Se deben especificar qué acciones han sido llevadas a cabo para tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el informe de verificación o, en su caso, en los informes de seguimiento, y cómo estas acciones son adecuadas para ayudar a mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del título.

b) Justificación de las modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades e introducidas en el plan de estudios.

Aspectos a valorar

- Se deben identificar y justificar las modificaciones introducidas en la memoria del título que se han realizado y no han sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad.

c) Modificaciones que han sido solicitadas al Consejo de Universidades.

- Se debe informar de la existencia de modificaciones notificadas al CU, así como de la fecha de presentación de la última modificación. Estas modificaciones son aquellas a las que se hace referencia en el art. 28 apdo. 2 del RD 861/2010 en el que se indica “En el caso de que dichas **modificaciones afecten al contenido de los asientos registrales** relativos a títulos oficiales inscritos en el RUCT, éstas serán notificadas al Consejo de Universidades a través de la secretaría de dicho órgano...”. Los asientos registrales vienen definidos en el RD 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.



Los protocolos de evaluación que utilizarán los miembros de la Comisión de Seguimiento nombrada por la AAC para la revisión de la información pública disponible y la evaluación del Autoinforme de seguimiento de títulos oficiales, se encuentran en el apartado 8 de éste documento.



6. Comisión de Seguimiento de los Títulos Oficiales

La AAC realizará el seguimiento anual de los títulos oficiales impartidos en las universidades andaluzas siguiendo los criterios establecidos en el apartado 4 de este protocolo y para esta tarea nombrará una Comisión de Seguimiento. Esta Comisión estará presidida por el Responsable del Área de Evaluación y Acreditación Universitaria de la AAC y contará con un técnico que actuará como secretario de la comisión. Los informes finales serán firmados por el Director de Evaluación y Acreditación a propuesta del Comité Técnico para la Evaluación y Acreditación de la AAC.

La Comisión de Seguimiento estará formada, por evaluadores que responderán a diferentes perfiles y funciones. Estará compuesta por evaluadores expertos de reconocido prestigio en el ámbito académico universitario, evaluadores expertos en Sistemas de Garantía de Calidad, estudiantes y técnicos de la AAC.

6.1. Funciones de la Comisión de Seguimiento y de los Comités

1) Evaluadores de la información pública disponible (IPD).

Serán los responsables de realizar el análisis de la información pública disponible en la web de los títulos oficiales que facilitarán las universidades, teniendo en cuenta lo recogido en la última memoria oficial del título (pudiendo ser esta la aprobada en el proceso de verificación o una posterior por haber realizado modificaciones). Para el análisis de la información pública se utilizará la plantilla de evaluación incluida en la herramienta informática. El informe que resulte de esta comprobación será remitido al coordinador para incorporarlo al informe de seguimiento del título.

2) Evaluadores de los autoinformes de seguimiento.

Los evaluadores que componen estos comités realizarán el análisis del contenido de los autoinformes de seguimiento de los títulos oficiales pertenecientes a su ámbito de



conocimiento, según los criterios establecidos en la plantilla de evaluación. Para este fin se utilizará la plantilla de evaluación incluida en la herramienta informática. El informe que resulte de esta comprobación será remitido al coordinador de la Comisión de Seguimiento para incorporarlo al informe de seguimiento del título.

3) Evaluadores coordinadores.

Los coordinadores serán los responsables de la redacción de los informes y en su caso de la revisión de las observaciones realizadas por las universidades. A partir de la revisión realizada de la IPD y de la evaluación del autoinforme el coordinador redactará el Informe de seguimiento.

4) Evaluadores técnicos de la AAC.

Los técnicos de la AAC serán los responsables de velar por la coherencia entre las evaluaciones realizadas, homogeneizando los referentes utilizados y comprobando su aplicación uniforme por todos los evaluadores. Un técnico de la AAC actuará como secretario de la comisión.

Esta comisión elaborará tanto el informe provisional de seguimiento como el informe definitivo, en el caso de que las universidades presenten observaciones al informe provisional, de cada título oficial.

La Comisión de Seguimiento mantendrá reuniones periódicas para unificar criterios comunes de evaluación.

6.2. Perfil de los miembros de la comisión

La AAC seleccionará y nombrará a los miembros de la comisión de seguimiento así como a los expertos externos a la Comisión que se consideren necesarios para llevar a cabo el seguimiento de los títulos. Todas las actuaciones de los miembros de la comisión de seguimiento estarán sujetas a los principios del Código Ético de la AAC.

La selección de los mismos se realizará atendiendo a los siguientes méritos:

Evaluadores académicos:

- Conocimiento y experiencia en diseño y gestión de títulos universitarios.



- Conocimiento y experiencia en evaluación de títulos universitarios.
- Conocimiento y experiencia en sistemas de garantía de calidad en la universidad o en otros ámbitos.
- Experiencia en proyectos de innovación e implantación de nuevos modelos relacionados con el EEES.
- Experiencia en otras actividades relacionadas con la calidad de la educación superior.

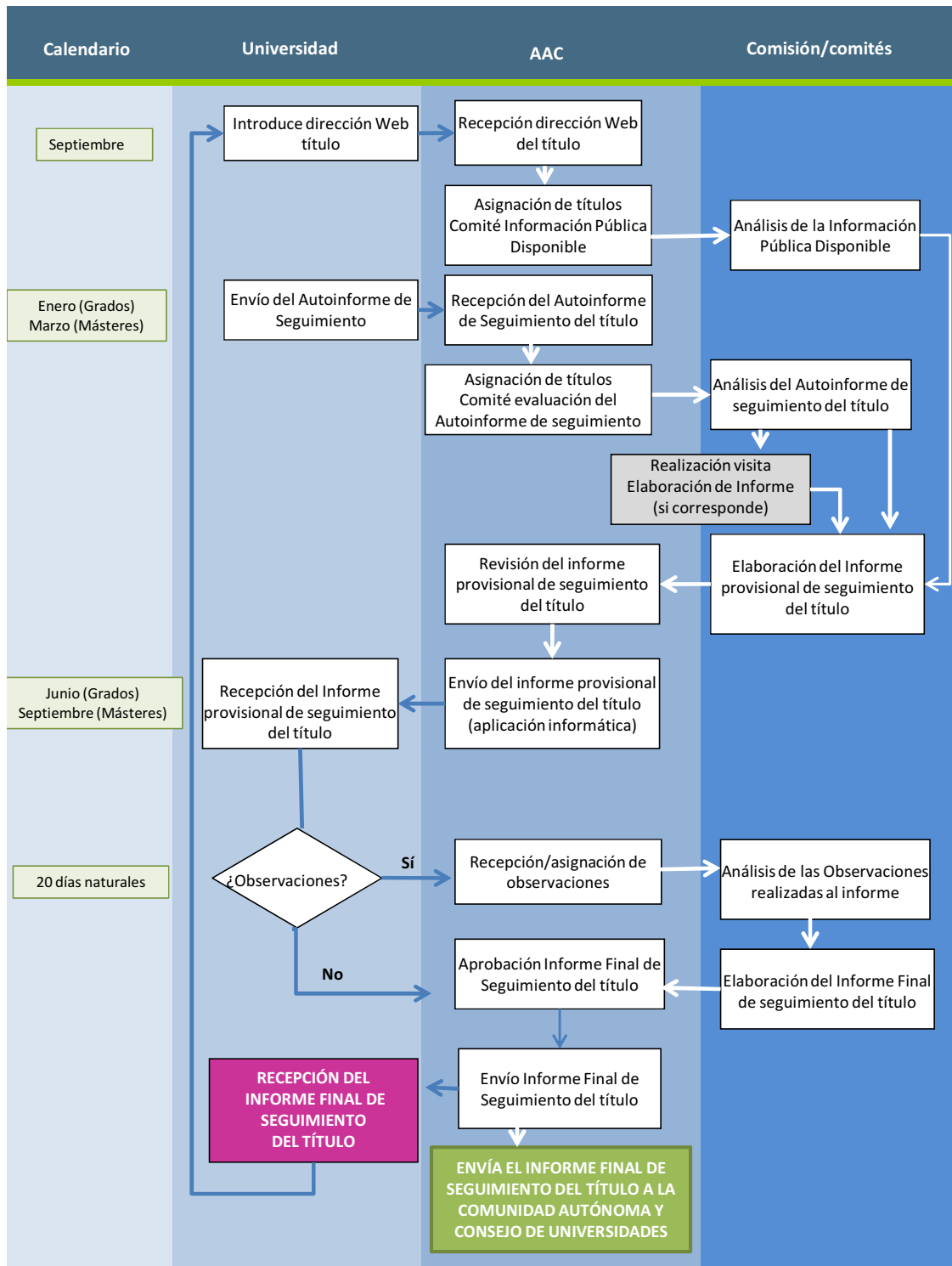
Evaluadores Expertos en Sistemas de Garantía de Calidad:

- Profesionales de probada experiencia en procesos de evaluación en el ámbito de la educación superior.
- Experiencia y conocimiento en la implantación de los sistemas de garantía de calidad.

Estudiantes:

- Estudiantes que estén cursando títulos oficiales de grado o máster.
- Experiencia en procesos de evaluación en la universidad o implantación de títulos oficiales de grado o máster.
- Representantes de asociaciones de estudiantes legalmente establecidas.

6.3. Calendario de actuación de la Comisión de Seguimiento de los Títulos Oficiales





7. Proceso de evaluación en el seguimiento de los títulos oficiales

El proceso de evaluación en el seguimiento de los títulos se realizará a través de la plataforma informática de la AAC diseñada para tal fin.

En el mes de septiembre de cada curso académico la universidad remitirá a la AAC, a través de la aplicación informática, la dirección web donde se encuentra la información pública disponible para cada uno de los títulos verificados.

La AAC dará acceso a la aplicación informática a los evaluadores y se les asignará los títulos que les correspondan.

Los evaluadores de la Información Pública Disponible, analizarán la información de la página web del título según los criterios establecidos en este documento y durante un periodo aproximado de un mes y medio. La herramienta informática permitirá guardar la evaluación y una vez finalizada se informará de forma automática al coordinado y a la AAC.

En el mes de enero en el caso de los grados y en el mes de marzo para el caso de los másteres, la universidad remitirá a la AAC a través de la aplicación informática el **Autoinforme de seguimiento** de cada uno de los títulos verificados y la AAC realizará la asignación a los evaluadores correspondientes.

Los evaluadores realizarán la evaluación del autoinforme según el protocolo establecido en la herramienta informática durante un periodo aproximado de un mes y medio. La herramienta informática permitirá guardar la evaluación y una vez finalizada se informará de forma automática al coordinador y a la AAC.

Finalizadas las evaluaciones de la información pública y el autoinforme, los coordinadores de la Comisión de Seguimiento recibirán un correo electrónico informando del comienzo de la fase de redacción de los informes provisionales de seguimiento de los títulos, con una duración aproximada de dos meses.

Los coordinadores de la Comisión de Seguimiento se podrán reunir a lo largo del proceso para unificar criterios.



La AAC enviará el informe provisional al responsable del seguimiento de títulos en su universidad a través de la plataforma informática. Ante este informe el responsable del título de la universidad podrá realizar un escrito de contestación en 20 días naturales desde la recepción del mismo. En el escrito de contestación la universidad aportará las observaciones que considere oportunas o bien informarán de las medidas que tomarán y el plazo en que serán ejecutadas.

El responsable del seguimiento del título en la universidad podrá optar por no realizar observaciones al informe provisional recibido ya que dichas consideraciones se podrán aportar en el siguiente autoinforme de seguimiento donde serán evaluadas.

Si la universidad realiza observaciones al informe provisional, éstas serán asignadas al coordinador y una vez analizadas las observaciones, la Comisión de Seguimiento de la AAC emitirá el **Informe final de seguimiento del título**. En caso de que no se realicen observaciones por parte de las universidades el informe provisional pasará de manera automática a ser definitivo.

8. Protocolos de Evaluación

A continuación se presentan los protocolos que utilizará la Comisión de seguimiento para la evaluación de la Información pública disponible y la evaluación del Autoinforme de seguimiento de los títulos.

8.1. Protocolo de evaluación de la información pública disponible

Cada universidad debe publicar en su página web la información relevante de cada uno de los títulos oficiales que imparte. Asimismo, la universidad será la encargada de comunicar, a través de la plataforma informática para el seguimiento de títulos oficiales, las direcciones web en las que se encuentre la información pública disponible de los distintos títulos en fase de implantación.



Uno de los aspectos a valorar en el seguimiento de los títulos oficiales es la constatación de la disponibilidad de información de cara a la sociedad a través de las páginas web creadas a tal efecto. Se realizará un doble análisis de dichas páginas; por un lado, se examinará si la información responde a las necesidades de información que puede tener la comunidad universitaria y la sociedad en general; y, por otro lado, se pretende revisar la correspondencia existente entre la información disponible en la página web y la información presentada en la última memoria oficial del título (memoria de verificación o memoria con posteriores modificaciones aprobadas).

Aspectos a Valorar

- La página web del título contiene la información pública disponible sobre el título que se considera suficiente y relevante de cara al estudiante (tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje).
- Esta información está actualizada y su estructura permite un fácil acceso a la misma.
- La información presentada coincide con la última memoria oficial del título.

A continuación se relaciona la información que debe estar disponible en cada uno de las páginas web de los títulos oficiales y los criterios con los que serán valorados cada uno de ellos.

Criterios de valoración

<p>1. La memoria está publicada en web</p> <ul style="list-style-type: none">• Si• No
<p>Datos de identificación del título</p>
<p>2. Denominación del título.</p> <ul style="list-style-type: none">• La información publicada en la web coincide con la memoria.• La información publicada en la web es diferente a la memoria.• La información de la memoria no está publicada en la web.
<p>3. Centro responsable del título.</p> <ul style="list-style-type: none">• La información publicada en la web coincide con la memoria.• La información publicada en la web es diferente a la memoria.

- La información de la memoria no está publicada en la web.
- 4. Centros en los que se imparte el título, (contestar una de las primeras opciones en el caso de que el título se imparta en más de un Centro. Si el título sólo se imparte en un centro poner la opción no procede).**
- La información publicada en la web coincide con la memoria.
 - La información publicada en la web es diferente a la memoria.
 - La información de la memoria no está publicada en la web.
 - No procede.
- 5. Fecha de publicación del Título en el BOE, (la fecha de publicación no aparece en la memoria, sólo debe estar en web)**
- La información publicada en la web es diferente a la memoria.
- 6. Primer curso académico de implantación del Título.**
- La información publicada en la web coincide con la memoria.
 - La información publicada en la web es diferente a la memoria.
 - La información de la memoria no está publicada en la web
- 7. Rama de conocimiento.**
- La información publicada en la web coincide con la memoria.
 - La información publicada en la web es diferente a la memoria.
 - La información de la memoria no está publicada en la web
- 8. Duración del programa formativo (créditos/años). En la memoria (criterio 5) y en la página web se debe especificar la distribución de créditos que debe cursar el alumno en cada año académico.**
- La información publicada en la web coincide con la memoria.
 - La información publicada en la web es diferente a la memoria.
 - La información de la memoria no está publicada en la web
- 9. Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).**
- La información publicada en la web coincide con la memoria.
 - La información publicada en la web es diferente a la memoria.
 - La información de la memoria no está publicada en la web
- 10. Lenguas utilizadas en la impartición del Título.**
- La información publicada en la web coincide con la memoria.
 - La información publicada en la web es diferente a la memoria.
 - La información de la memoria no está publicada en la web



11. Normas de permanencia (las específicas del título o en su caso las generales de la universidad).

- La información publicada en la web coincide con la memoria.
- La información publicada en la web es diferente a la memoria.
- La información de la memoria no está publicada en la web

12. Salidas académicas en relación con otros estudios.

- La información publicada en la web coincide con la memoria.
- La información publicada en la web es diferente a la memoria.
- La información de la memoria no está publicada en la web

13. Salidas profesionales.

- La información publicada en la web coincide con la memoria.
- La información publicada en la web es diferente a la memoria.
- La información de la memoria no está publicada en la web

14. Profesión regulada para la que capacita el título, (contestar una de las primeras opciones en el caso de que sea un título que capacite para el ejercicio de una profesión regulada, si esto no es así poner la opción no procede).

- La información publicada en la web coincide con la memoria.
- La información publicada en la web es diferente a la memoria.
- La información de la memoria no está publicada en la web
- No procede.

15. Existencia de convenio de colaboración en el caso de que el título se oferte conjunto entre varias universidades, (contestar una de las primeras opciones en el caso de que sea un título conjunto, en caso de no ser así poner la opción no procede).

- La información publicada en la web coincide con la memoria.
- La información publicada en la web es diferente a la memoria.
- La información de la memoria no está publicada en la web
- No procede.

Competencias

16. Relación de competencias del título.

- La información publicada en la web coincide con la memoria.
- La información publicada en la web es diferente a la memoria.
- La información de la memoria no está publicada en la web

Acceso

17. Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y

procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede, la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

18. Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

19. Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

20. Información sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

21. Perfil recomendado para alumnado de nuevo ingreso.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

22. Requisitos de acceso y criterios de admisión.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.

- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

23. Datos de oferta y demanda de plazas y datos de alumnado matriculado.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

24. Información sobre cursos de adaptación para titulados, sólo en el caso de títulos de grados que en la memoria (criterio 4) especifiquen que tienen curso de adaptación. Contestar una de las primeras opciones en el caso de que el título presente un curso de adaptación para titulados, en caso de no ser así poner la opción no procede.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.
- No procede.

25. Información sobre complementos de formación, solo en el caso de títulos de máster que en la memoria (criterio 4) especifiquen que tienen complementos de formación. Contestar una de las primeras opciones el caso de que el título presente complementos de formación, en caso de no ser así poner la opción no procede.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.
- No procede.

Planificación de la enseñanza

26. Estructura general del plan de estudios (descripción de módulos o materias, nº de créditos, naturaleza obligatoria u optativa, prácticas externas, trabajo fin de grado/máster, etc.).

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.

- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

27. Definición de Menciones (en el caso de títulos de grados) o de Especialidades (en el caso de títulos másteres). Contestar una de las primeras opciones en el caso de que el título presente menciones o especialidades, en caso de no ser así poner la opción no procede.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.
- No procede.

28. Información que deben contener cada una de las asignaturas:

28.1. Tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa).

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

28.2. Créditos ECTS.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

28.3. Competencias.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

28.4. Contenidos.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

28.5. Actividades formativas con su contenido en ECTS, metodología enseñanza aprendizaje.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

28.6. Sistemas de evaluación y calificación.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

28.7. Información sobre horarios, aulas y exámenes.

- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información de la memoria no aparece en web.

29. Prácticas externas.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.
- No procede

30. Trabajo fin de grado/máster.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

31. Coordinación docente horizontal y vertical.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

32. Información específica sobre los programas de movilidad, solo para el caso de títulos que contemplen en la memoria (criterio 5) programas de movilidad. En tal caso deben publicar los convenios tanto para estudiantes propios como de acogida. Contestar una de las primeras opciones en el caso de que el título oferte programas de movilidad, en caso de no ser así poner la opción no procede).

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.
- No procede.

33. Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a cada asignatura.

- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

34. Recursos materiales disponibles asignados.

- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

Calendario de Implantación del título

35. Cronograma de implantación.

- La información publicada en la web coincide con la memoria.
- La información publicada en la web es diferente a la memoria.
- La información de la memoria no está publicada en la web.

36. Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores, sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título. Contestar una de las primeras opciones en el caso de que el título provenga de la transformación de otro título, en caso de no ser así poner la opción no procede.

- La información publicada en la web coincide con la memoria.
- La información publicada en la web es diferente a la memoria.
- La información de la memoria no está publicada en la web
- No procede.

37. Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.

- La información publicada en la web coincide con la memoria.
- La información publicada en la web es diferente a la memoria.
- La información de la memoria no está publicada en la web

Sistema Interno de Garantía de Calidad

38. Información específica sobre la inserción laboral, (la información sobre la inserción laboral no aparece en la memoria, sólo debe estar en web).

- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- No procede.

39. Información sobre el procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones.

- La información contenida en web coincide con la memoria.
- La información contenida en web mejora la memoria.
- La información contenida en web amplía la memoria aunque necesita mejorar.
- La información contenida en web es menor que en la memoria.
- La información de la memoria no aparece en web.

40. La información está actualizada. Valoración global de la página web.

- Si
- No

41. La estructura de la web permite un fácil acceso a la información.

- Si
- No

42. Recomendaciones de mejora. Enunciar aspectos concretos que recomendarías incorporar en ésta página.

Para poder comprobar que lo publicado en la web coincide con el diseño presentado por el título en su última memoria oficial de verificación, el evaluador tendrá acceso a las memorias y a las modificaciones presentadas por la universidad.

Al finalizar la evaluación se generará de manera automática la información que recogerá la primera parte del Informe de seguimiento, que será de utilidad al coordinador para redactar dicho Informe.



8.2. Protocolo de evaluación del Autoinforme de seguimiento de los títulos oficiales

La universidad debe elaborar anualmente un Autoinforme de seguimiento de cada uno de los títulos oficiales que imparte, que enviará a la AAC a través de la plataforma informática para el seguimiento de títulos oficiales.

Los autoinformes de los títulos serán asignados por la AAC a los evaluadores, teniendo en cuenta la rama de conocimiento.

El **Autoinforme de seguimiento** del título será un documento de reflexión sobre los logros y dificultades encontrados en la implantación y desarrollo del título, que estará basado en:

- la información sobre los **resultados del título y de su sistema de garantía de calidad (SGC)**,
- **los resultados de los indicadores**, tanto los establecidos por CURSA como los establecidos en el SGC del título,
- las **acciones de mejora** llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título, relación de las modificaciones introducidas y las acciones llevadas a cabo en función de las recomendaciones realizadas en los informes de verificación, en las posibles recomendaciones realizadas en informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener en los sucesivos informes de seguimiento.

La evaluación de estos apartados se realizará teniendo en cuenta los aspectos a valorar especificados en el siguiente **protocolo de evaluación del autoinforme de seguimiento**. Los evaluadores deberán realizar una valoración basándose en los criterios establecidos especificando las posibles recomendaciones de mejora. La valoración de cada uno de los ítems se realizará según la escala:

- a) *No aparece*. No se hace referencia en el autoinforme a este apartado.
- b) *No procede*. En este caso no aparece información en el autoinforme ya que el periodo de recogida de la información aún no ha concluido.



c) *Mejorable*. Se aporta información sobre la cuestión sobre la que se pregunta, pero la información aportada no es adecuada. En este caso se debe identificar aquellas áreas susceptibles de mejora.

d) *Satisfactorio*. La información aportada es correcta.

Cuestionario de valoración:

1. El sistema interno de garantía de calidad está implementado y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

1.1. ¿Se valora el cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada, especificando cuáles han sido las dificultades encontradas en la puesta en marcha del título, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir todo lo establecido en la memoria?

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece.</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.2. ¿Se valoran los principales resultados obtenidos?, ¿se analizan los resultados de los indicadores propuestos, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título? (Se realiza un análisis de los resultados teniendo en cuenta la tendencia que presentan, comparación con indicadores externos y su adecuada segmentación de forma que abordan las áreas más relevantes y su contribución a identificar las áreas de mejora)

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece.</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.3. ¿Se indica la periodicidad de las revisiones realizadas?, ¿se identifican y establecen prioridades y se planifican las mejoras que son necesarias en el título?



<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece.	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

Responsables del sistema interno de garantía de calidad del plan de estudios.

1.5. ¿Se ha especificado cuál es el órgano, unidad o personas responsables de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del sistema interno de garantía de calidad del plan de estudios?, ¿han actuado bajo lo establecido en la memoria?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

En este apartado se analizará si se han realizado acciones encaminadas a la planificación, ejecución, evaluación y revisión de los procedimientos del sistema interno de garantía de calidad previstos en la memoria respecto a:

1.6. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.

1.6.1. ¿Se ha puesto en marcha el procedimiento cumpliendo lo establecido en el proyecto inicial?, ¿se han especificado cuáles han sido las dificultades encontradas, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.6.2. ¿Se han analizado los resultados de los indicadores propuestos, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título?



<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.6.3. ¿Se han realizado revisiones de forma periódica con el fin de analizar los resultados alcanzados?, ¿se han identificado y/o establecido prioridades y/o planificado las mejoras en el procedimiento que sean necesarias?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.7. Procedimiento de evaluación y mejora del profesorado.

1.7.1. ¿Se ha puesto en marcha el procedimiento cumpliendo lo establecido en el proyecto inicial?, ¿se han especificado cuáles han sido las dificultades encontradas, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.7.2. ¿Se han analizado los resultados de los indicadores propuestos, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.7.3. ¿Se han realizado revisiones de forma periódica con el fin de analizar los resultados alcanzados?, ¿se han identificado y/o establecido prioridades y/o planificado las mejoras en el procedimiento que sean necesarias?



<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.8. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas.

1.8.1. ¿Se ha puesto en marcha el procedimiento cumpliendo lo establecido en el proyecto inicial?, ¿se han especificado cuáles han sido las dificultades encontradas, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.8.2. ¿Se han analizado los resultados de los indicadores propuestos, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.8.3. ¿Se han realizado revisiones de forma periódica con el fin de analizar los resultados alcanzados?, ¿se han identificado y/o establecido prioridades y/o planificado las mejoras en el procedimiento que sean necesarias?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.9. Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad. Si procede.

1.9.1. ¿Se ha puesto en marcha el procedimiento cumpliendo lo establecido en el proyecto inicial?, ¿se han especificado cuáles han sido las dificultades encontradas, o en



su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria?

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.9.2. ¿Se han analizado los resultados de los indicadores propuestos, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título?

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.9.3. ¿Se han realizado revisiones de forma periódica con el fin de analizar los resultados alcanzados?, ¿se han identificado y/o establecido prioridades y/o planificado las mejoras en el procedimiento que sean necesarias?

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.10. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados.

1.10.1. ¿Se ha puesta en marcha el procedimiento cumpliendo lo establecido en el proyecto inicial?, ¿se han especificado cuáles han sido las dificultades encontradas, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria?

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones</i>			



de mejora.

1.10.2. ¿Se han analizado los resultados de los indicadores propuestos, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.10.3. ¿Se han realizado revisiones de forma periódica con el fin de analizar los resultados alcanzados?, ¿se han identificado y/o establecido prioridades y/o planificado las mejoras en el procedimiento que sean necesarias?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.11. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico, personal de administración y servicios y agentes externos).

1.11.1. ¿Se ha puesto en marcha el procedimiento cumpliendo lo establecido en el proyecto inicial?, ¿se han especificado cuáles han sido las dificultades encontradas, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.11.2. ¿Se han analizado los resultados de los indicadores propuestos, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título?



<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.11.3. ¿Se han realizado revisiones de forma periódica con el fin de analizar los resultados alcanzados?, ¿se han identificado y/o establecido prioridades y/o planificado las mejoras en el procedimiento que sean necesarias?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.12. Procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones.

1.12.1. ¿Se ha puesto en marcha el procedimiento cumpliendo lo establecido en el proyecto inicial?, ¿se han especificado cuáles han sido las dificultades encontradas, o en su caso cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir con lo establecido en la memoria?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.12.2. ¿Se han analizado los resultados de los indicadores propuestos, valorando que midan los logros que ha alcanzado el título?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.12.3. ¿Se han realizado revisiones de forma periódica con el fin de analizar los resultados alcanzados?, ¿se han identificado y/o establecido prioridades y/o planificado las mejoras en el procedimiento que sean necesarias?



<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.13. Criterios específicos en el caso de extinción del título.

1.13.1. ¿Se han realizado revisiones a los criterios específicos en el caso de extinción del Título?, ¿Se ha establecido la periodicidad de las revisiones realizadas?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

1.13.2. En su caso, ¿las actualizaciones en la planificación se han realizado con una lógica centrada en las necesidades actuales y futuras del título y están orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

2. Indicadores.

2.1. ¿Se han calculado los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la CURSA (tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y tasa de rendimiento y se han tenido en cuenta los resultados obtenidos para la toma de decisiones?

<input type="radio"/> No procede	<input type="radio"/> No aparece	<input type="radio"/> Mejorable	<input type="radio"/> Satisfactorio
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			



--

2.2. En su caso, ¿se han analizado otros indicadores y se han tenido en cuenta los resultados obtenidos para la toma de decisiones?

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

2.3. ¿Se han realizado revisiones periódicas según los resultados de los indicadores alcanzados?

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

2.4. En su caso, ¿las actualizaciones en la planificación se han realizado con una lógica centrada en las necesidades actuales y futuras del Título y están orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés?

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

3. Las recomendaciones realizadas en el informe de verificación o en su caso las buenas prácticas del informe de seguimiento se han tenido en cuenta en la implantación y posterior revisión del título.

3.1. ¿Se han realizado acciones para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en los informes de verificación y en su caso las buenas prácticas de los informes de seguimiento

anuales de la AAC?, ¿son adecuadas las acciones para solventar las deficiencias detectadas?

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

3.2. ¿Han sido resueltas satisfactoriamente las recomendaciones y buenas prácticas realizadas?

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

4. Modificaciones introducidas en el título aprobado por el Consejo de Universidades o en su caso la justificación de las modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades introducidas durante la implantación del plan de estudios.

4.1. ¿Se han basado las actualizaciones del plan de estudios en la información resultante del sistema interno de garantía de calidad o en la incorporación de las recomendaciones realizadas en el informe de verificación?

<input type="radio"/> <i>No procede</i>	<input type="radio"/> <i>No aparece</i>	<input type="radio"/> <i>Mejorable</i>	<input type="radio"/> <i>Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

4.2. Valore la adecuación de las modificaciones introducidas durante la implantación de Plan de Estudios y no comunicadas al Consejo de Universidades



<i><input type="radio"/> No procede</i>	<i><input type="radio"/> No aparece</i>	<i><input type="radio"/> Mejorable</i>	<i><input type="radio"/> Satisfactorio</i>
<i>En el caso de marcar las opciones "No aparece" o "Mejorable" indicar recomendaciones de mejora.</i>			

9. Informe de seguimiento de los títulos oficiales

A partir de la información generada tras los dos procesos de evaluación el coordinador redactará el Informe de seguimiento del título. Teniendo en cuenta la información recibida, el informe de seguimiento del título será redactado considerando también la información transversal recogida por la universidad. Este informe tendrá una extensión razonable, pudiendo utilizar ejemplos.

En la redacción del informe se cuidará la objetividad y claridad expositiva; el realizar recomendaciones claras y explícitas con argumentaciones fundamentadas. Se respetarán las referencias a los Reales Decretos y a las memorias verificadas, evitando opiniones personales no basadas en referencias, el enfoque será constructivo, evitando frases u opiniones duras o agresivas.

Cada uno de los apartados del informe de seguimiento será, satisfactorio, mejorable o insuficiente y contendrá un análisis de la información recibida de la universidad, pudiendo identificar posibles áreas de mejora. Estas áreas serán recomendaciones de cara a cumplir adecuadamente con la implantación del plan de estudio del título.

10. Realización de visitas externas para el seguimiento de los títulos oficiales

Las visitas serán realizadas por miembros que pertenecen a la Comisión de Seguimiento o en su caso expertos externos. Se constituirá un comité formado por un coordinador, un evaluador, un estudiante y en su caso un miembro de la AAC.



Las visitas en los grados se realizarán preferentemente a partir del tercer año de implantación del título y en el caso de los másteres se realizará preferentemente a partir del segundo año de implantación.

Esta comisión responsable de la visita tendrá entre sus funciones:

- Análisis de del IPD y de los autoinformes de seguimiento.
- Preparación del programa de la visita.
- Recogida de información durante la visita sobre las herramientas y las evidencias del Sistema interno de Garantía de Calidad. En caso de que la comisión lo estime oportuno se podrán realizar entrevistas con los miembros de la comunidad universitaria implicados en el título.
- Elaboración del informe de seguimiento de la visita externa al título.

Acabada la visita el coordinador dispondrá de un mes para la redacción del informe.